



Actividad de plataforma

Asignatura: Medicina del Trabajo

Docente: Doc . Morillo Calderón Yaneth

Quinto Semestre

Grupo A

Fredy Cesar Peña Lopez

Licenciatura en Medicina humana

Universidad del Sureste

LEY FEDERAL DEL TRABAJO



¿Qué es la ley federal del trabajo?



La Ley Federal del Trabajo (LFT) es la máxima normativa legal en México que rige las relaciones laborales.



Su objetivo principal es establecer y regular los derechos y obligaciones de los trabajadores y los patrones, asegurando un marco de justicia social y equilibrio entre ambas partes



Puntos importantes

Fundamento constitucional:

Se basa en el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagra el derecho al trabajo.



Alcance: Aplica a la mayoría de las relaciones de trabajo en el país, tanto en el sector público como en el privado.



Evolución:

Ha sido reformada a lo largo del tiempo para adaptarse a las nuevas realidades del mundo laboral, incluyendo la regulación del teletrabajo y la ampliación de los días de vacaciones, entre otras.



Relación médico-laboral.



Uno de los artículos de la Ley Federal del Trabajo que se relaciona directamente con la labor del médico es el Artículo 506.

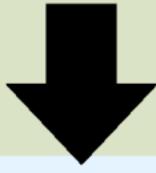


ESTE ARTÍCULO SE ENCUENTRA DENTRO DEL TÍTULO NOVENO, QUE TRATA SOBRE LOS "RIESGOS DE TRABAJO", Y ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE LOS MÉDICOS QUE PRESTAN SERVICIOS A LAS EMPRESAS.

ESTE ARTÍCULO ES FUNDAMENTAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EN MÉXICO, YA QUE LA OPINIÓN Y CERTIFICACIÓN MÉDICA SON LA BASE PARA DETERMINAR LAS INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES A LAS QUE TIENEN DERECHO.



EN RESUMEN, EL ARTÍCULO 506 OBLIGA A LOS MÉDICOS A:



CERTIFICAR SI UN TRABAJADOR, QUE SUFRÍÓ UN RIESGO DE TRABAJO, QUEDA O NO CAPACITADO PARA REANUDAR SU LABOR.



EMITIR OPINIÓN SOBRE GRADO DE INCAPACIDAD



EXPEDIR UN CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EN CASO DE QUE EL RIESGO DE TRABAJO HAYA CAUSADO LA MUERTE DEL TRABAJADOR.



OPINAR SOBRE EL GRADO DE INCAPACIDAD QUE PUDO HABER RESULTADO DE UN RIESGO DE TRABAJO.



Relacion Institucion - trabajador



Este artículo detalla una serie de responsabilidades que el patrón debe cumplir de manera obligatoria para garantizar un ambiente laboral justo y digno



ESTE ARTÍCULO DETALIA UNA SERIE DE RESPONSABILIDADES QUE EL PATRÓN DEBE CUMPLIR DE MANERA OBLIGATORIA PARA GARANTIZAR UN AMBIENTE LABORAL JUSTO Y DIGNO



Algunas de las obligaciones más relevantes que enlista son



Pagar los salarios y prestaciones:

- Es la obligación fundamental. El patrón debe pagar los salarios, aguinaldo y demás prestaciones de ley en las fechas y lugares convenidos o de acuerdo a lo que establezca la ley.



Proporcionar un lugar de trabajo seguro e higiénico:

- El patrón está obligado a adoptar medidas de seguridad, salud e higiene para prevenir riesgos de trabajo. Esto incluye proporcionar equipos de protección personal y mantener las instalaciones en condiciones óptimas.



Expedir constancias:

- A solicitud del trabajador, el patrón debe expedir una constancia escrita del número de días trabajados y del salario que percibió.



Cubrir las cuotas de seguridad social:

- El patrón debe inscribir al trabajador en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y pagar las cuotas correspondientes para garantizarle el derecho a la salud, pensiones y otras prestaciones de seguridad social.



Permitir el voto sindical:

- El patrón debe permitir a los trabajadores que acudan a las elecciones y votaciones de sus sindicatos y no puede influir en su decisión.



Repartir las utilidades:

- Los patrones están obligados a repartir entre sus trabajadores una parte de las utilidades de la empresa, de acuerdo con el porcentaje y los términos que establece la ley.



Relación Trabajador



El principal artículo que se relaciona con las obligaciones de los trabajadores en la Ley Federal del Trabajo es el Artículo 134.

Este artículo enumera detalladamente las responsabilidades que tienen los empleados hacia su patrón y el lugar de trabajo.

Cumplir con las disposiciones de las normas laborales aplicables.



Desempeñar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados



Dar aviso al patrón de las causas que le impidan asistir a su trabajo



Conservar en buen estado los instrumentos y útiles que les haya proporcionado el patrón



Someterse a los reconocimientos médicos previstos en el reglamento interior.

GUARDAR LOS SECRETOS TÉCNICOS, COMERCIALES Y DE FABRICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA.



Comunicar al patrón las enfermedades contagiosas que padezcan.



El Artículo 134, en conjunto con otras disposiciones de la LFT y los reglamentos internos de cada empresa, busca establecer un marco claro de derechos y responsabilidades para ambas partes en la relación laboral.

Bibliográfia

CÁMARA DE DIPUTADOS

**[HTTPS://SHARE.GOOGLE/EW
HIWRQPUNSKFRW2J](https://share.google/EWHiWRQPUNSKFRW2J)**

**LEY FEDERAL DEL TRABAJO
AUTORIDAD PROMULGADORA:**

**EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS
PUBLICACIÓN ORIGINAL:**

**DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN (DOF), 1 DE ABRIL
DE 1970.**